

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8491 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de corrección de errores de la de 28 de febrero de 2003, por la que se renuevan las becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario.*

Advertidos errores de transcripción de datos en la Resolución de 28 de Febrero de 2003 (BOE de 12 de Marzo de 2003), por la que se renuevan becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario, procede la subsanación:

En consecuencia he resuelto:

1. Corregir los errores de transcripción de datos en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Conv.: 2001, Nombre del Becario: Barbero Briones, Sergio, DNI: 13159891».

Debe decir:

«Organismo: Universidad de Valladolid, Conv.: 2001, Nombre del Becario: Barbero Briones, Sergio, DNI: 13159891».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 17 de agosto de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

8492 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de corrección de errores de la de 30 de diciembre de 2002, por la que se renuevan las becas de Postgrado para la Formación de Profesorado universitario.*

Advertidos errores de transcripción de datos y por omisión en la Resolución de 30 de Diciembre de 2002 (BOE de 1 de Febrero de 2003), por la que se renuevan becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario, procede la subsanación:

En consecuencia he resuelto:

1. Corregir los errores de transcripción de datos en el sentido siguiente:

Pág. 4439 donde dice:

«Organismo: Universidad de Extremadura, Conv.: 2000, Nombre del Becario: Morales Palomares, Sara; DNI: 44970037, Fecha de baja: 31-03-2003.»

Debe decir:

«Organismo: Universidad de Extremadura, Conv.: 2000, Nombre del Becario: Morales Palomares, Sara; DNI: 44970037, Fecha de baja: 31-12-2003.»

Pág. 4446 donde dice:

«Organismo: Universidad de Salamanca, Conv.: 1999, Nombre del Becario: Ramos Martín, Nuria Elena; DNI: 8863706, Fecha de baja: 31-03-2003.»

Debe decir:

«Organismo: Universidad de Extremadura, Conv.: 2000, Nombre del Becario: Morales Palomares, Sara; DNI: 44970037, Fecha de baja: 31-12-2003.»

2. Renovar la beca del Programa de Formación de Profesorado Universitario, a partir del 1 de Enero de 2003 y por período de 1 año a la becaria adscrita a la Universidad del País Vasco, cuyos datos personales son los siguientes:

Nombre y apellidos: Arantzazu Bellido Ituño, DNI: 78892302, Conv.: 2001.

3. La becaria renovada por esta Resolución pasará a regirse por las normas expresadas en la Resolución de 5 de Agosto de 2002 (BOE del 29).

4. Si la becaria desea extender el seguro médico al cónyuge e hijos, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades, (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

5. En el caso de que las circunstancias personales o familiares hayan cambiado a efectos de la declaración del Impuesto sobre las Personas Físicas, deberá comunicarlo en el modelo aprobado por Resolución de 23 de octubre de 2002, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y disponible en la siguiente página web: www.aeat.es/irpf/res151200.htm.

6. El gasto resultante se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 17 de agosto de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

8493 *ORDEN ECD/979/2003, de 7 de abril, por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Las tecnologías de la información y la comunicación permiten, en el marco actual de la Sociedad de la Información, extender a un gran número de personas los materiales y servicios educativos y culturales, haciendo uso de nuevos modelos de formación y de acceso a la cultura basados en los recursos que ofrecen los numerosos centros servidores de información de las redes mundiales de telecomunicación. En los momentos actuales existe una demanda social creciente por dichos servicios, tanto desde los ámbitos académico y profesional como desde sectores cada vez más amplios de población interesados en la adquisición constante de nuevos conocimientos. Atendiendo a esta demanda, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, viene desarrollando desde hace algunos años acciones tendentes a propiciar el acceso de los centros escolares a Internet, facilitando la instalación en los centros de redes de área local, ofreciendo conexión gratuita a profesores y alumnos, formando a través de Internet a profesores y adultos, desarrollando recursos educativos multimedia interactivos y ofreciendo en Internet un portal educativo, dispensador de recursos, información y servicios culturales y educativos.

La presente convocatoria que corresponde a una de las actuaciones del MECED en el marco de la iniciativa del Gobierno «Internet en la escuela», pretende lograr la identificación de materiales que supongan la utilización